FECHA: 13/01/2020

EXPEDIENTE Nº: 958/2009

ID TÍTULO: 2500348

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de La Laguna
Menciones	Mención en Psicología de la Salud
Universidad solicitante	Universidad de La Laguna
Universidad/es participante/s	Universidad de La Laguna
Centro/s	• Facultad de Psicología y Logopedia
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título ha sido evaluado conforme a la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Esta modificación se solicita conforme a lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la REACU el 11 de septiembre de 2019, relativo a la adaptación de los planes de estudio de Grado en Psicología para la incorporación de la mención en Psicología de la Salud, según lo establecido en la Orden CNU/1309/2018. Para ello, se define la citada mención en Psicología de la Salud y las asignaturas que la integran. Se modifica la denominación de algunas materias del módulo Obligatorias, con el objetivo de adaptar el plan de estudios a lo establecido en la citada Orden CNU/1309/2018. Estos cambios no suponen variación alguna en la naturaleza de las asignaturas que integran el plan de estudios. Se han realizado las siguientes modificaciones: Apartado 1.1, se ha introducido la mención en Psicología de la Salud, de carácter obligatorio para la obtención del título. Apartado 1.3, se ha actualizado el enlace a la normativa de permanencia así como el número mínimo de créditos de matrícula a tiempo parcial, para segundo curso y posteriores, conforme a la citada normativa. Apartado 4.4, se han corregido errores en el texto, sustituyendo el término Grado en Logopedia por Grado en Psicología. Se ha rectificado la tabla de asignaturas de formación básica de Ciencias de la Salud, reconocibles en títulos de la misma rama, para que se corresponda con asignaturas del Grado en Psicología, en lugar del Grado en Logopedia como figuraba. Se ha actualizado el enlace a la tabla de reconocimiento del grado. Apartado 5.1, se ha incorporado como anexo la estructura de la Mención en Psicología de la Salud, con las materias y asignaturas que la integran. Apartado 5.5, se ha modificado la denominación de algunas materias del módulo Obligatorias, con el objetivo de adaptar el plan de estudios a lo establecido en la Orden CNU/1309/2018. Se ha eliminado la materia Evaluación e intervención psicológica y las cuatro asignaturas que la integraban se incorporan a otras materias del módulo. Apartado 9, se ha actualizado el enlace al sistema de garantía de calidad. Apartado 11, se han actualizado las personas asociadas a la solicitud.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TITULO

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se introduce la mención en Psicología de la Salud, de carácter obligatorio para la obtención del título.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia. Se ha ajustado el número mínimo de créditos de matrícula a tiempo parcial, para segundo curso y posteriores, conforme a la normativa vigente.

11.1 - Responsable del título

Se han actualizado los datos del responsable del título.

11.2 - Representante legal

Se han actualizado los datos del representante legal.

11.3 - Solicitante

Se han actualizado los datos del solicitante.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se corrigen errores en el texto, sustituyendo el término Grado en Logopedia por Grado en Psicología. Se rectifica la tabla de asignaturas de formación básica de Ciencias de la Salud, reconocibles en títulos de la misma rama, para que se corresponda con asignaturas del Grado en Psicología, en lugar del Grado en Logopedia como figuraba. Se actualiza el enlace a la tabla de reconocimiento de asignaturas del Grado en Psicología. (Los cambios se destacan en color azul)

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se incorpora como anexo la estructura de la Mención en Psicología de la Salud, con las materias y asignaturas que la integran.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En el módulo Obligatorias se realizan los siguientes cambios: La materia Personalidad y Psicopatología pasa a denominarse Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico. Se añaden a esta materia las asignaturas Evaluación psicológica y Tratamiento psicológico, que antes formaban parte de la materia Evaluación e intervención psicológica. La materia Métodos y técnicas de investigación en Psicología pasa a denominarse Metodología de las Ciencias del Comportamiento. La materia Procesos Psicológicos pasa a denominarse Psicología Básica. La asignatura Lenguaje y Pensamiento se marca de carácter obligatoria

que por error estaba de carácter básica. La materia Bases psicosociales de la conducta pasa a denominarse Psicología Social. Se añade a esta materia la asignatura Intervención psicosocial y organizacional, que antes formaba parte de la materia Evaluación e intervención psicológica. La materia Psicología del ciclo vital y de la Educación pasa a denominarse Psicología Evolutiva y de la Educación. Se añade a esta materia la asignatura Evaluación e intervención psicoeducativa, que antes formaba parte de la materia Evaluación e intervención psicológica. Se ajusta el despliegue temporal por cuatrimestre de esta materia, que por error no figuraba correctamente en la ficha correspondiente Se elimina la materia Evaluación e intervención psicológica; las cuatro asignaturas que integraban esta materia pasan a estar encuadradas en otras materias del módulo Obligatorias.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza en enlace al sistema de garantía de calidad

Madrid, a 13/01/2020:

EL DIRECTOR DE ANECA

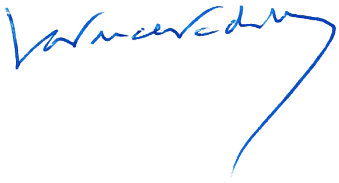

José Arnáez Vadillo